



Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 12-2015-AMAG/SA

Lima, 08 de abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 051-2015-AMAG-AL de fecha 31 de marzo del 2015, el Informe N° 581-2014-AMAG-LOG de fecha 24 de diciembre del 2014 de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, que remite expediente para la donación de bienes muebles a favor de Centros Educativos ubicados en la jurisdicción de la sede descentralizada Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, antes referida, se establece como actos a través de los cuales se efectúa la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre otros la donación;

Que, la Ley N° 27995 “*Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de la regiones de extrema pobreza*”, en el artículo 1° dispone que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten, de acuerdo a un orden de prelación establecido en concordancia con el mapa de extrema pobreza, elaborado por Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27995 referida precedentemente, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF, establece en su artículo 4° el procedimiento para la transferencia de los bienes muebles dados de baja en las entidades estatales; la misma que es a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza, siendo la Unidad de Gestión Educativa Local la responsable de evaluar las solicitudes presentadas, a fin de determinar aquellos centros que sean beneficiados con las transferencia de bienes muebles dados de baja;





Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, mediante Resolución N°020-2014-AMAG-SA de fecha 31/07/2014, se aprueba la baja de 25 (veinticinco) bienes muebles ubicados en la sede descentralizada Cusco de la Academia de la Magistratura, en el mismo se determinó que estos bienes podrían ser de utilidad al Sistema Educativo; estos bienes deben ser materia de donación conforme a los documentos que integran el expediente del visto de la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27995 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF, la Secretaría Administrativa de la Academia de la Magistratura, mediante el Oficio N° 095-2014-AMAG-SA de fecha 25 de agosto de 2014, remite la Resolución Administrativa N° 020-2014-AMAG-SA a la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, para que designe a los centros educativos que se beneficiarán con la donación de los bienes muebles.

Que, concluida el plazo establecido por Ley para que la UGEL Cusco determine los centros educativos que será los beneficiarios de la presente donación y no obteniendo respuesta alguna; es que la Academia de la Magistratura mediante la coordinación con la sede Cusco ha ubicado instituciones educativas de zonas de extrema pobreza para hacer efectiva dicha donación.

Que, se han recepcionado documentos de las instituciones educativas remitidas a la Dirección General de la AMAG en la cual solicitan ser beneficiarios de donación de bienes dados de baja;

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial ha evaluado la documentación presentada y procedió a elaborar el Informe Técnico N° 014 -2014-AMAG/LOG.ESP de fecha 17 de diciembre del 2014 de conformidad al artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27995, opinando sobre la procedencia de la donación de 25 bienes muebles a favor de los centros educativos tal y como se detallan en Anexo N° 01 que se adjunta por el valor neto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTINUEVE Y 66/100 Nuevos Soles (S/.3,899.66), dados de baja según Resolución Administrativa N° 020-2014-AMAG-SA de fecha 31 de julio del 2014.

Que, esta Secretaría Administrativa revisó la documentación que incluye el Informe Técnico N° 014-2014-AMAG/LOG.ESP elaborado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, encontrándolo conforme para el acto de donación.

Que, atendiendo lo expresado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, por la especialidad, la donación que nos ocupa se realiza mediante Resolución Administrativa, por lo que el suscrito en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-





Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

VIVIENDA "Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Ley N° 27995.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de 25 bienes muebles dados de baja mediante Resolución N° 020-2014-AMAG-SA por un valor neto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTINUEVE Y 66/100 Nuevos Soles (S/.3,899.66), efectuado por la Academia de la Magistratura a favor de las siguientes instituciones educativas:

N°	Institución Educativa	Distrito	Representante (Director I.E)	Total de bienes
1	I.E. N° 50374	Paruro	Hilda Vera Chavez	Según Anexo N° 01
2	I.E. N° 50346"	Paruro	Felicitas Paucar Solórzano	Según Anexo N° 01
3	I.E. "Erasmus Delgado Vivanco	Cotabambas	María Montalvo Gutiérrez	Según Anexo N° 01

Artículo 2°.- Encargar al Coordinador de la sede Cusco para que proceda a la entrega de 25 (Veinticinco) bienes muebles, materia de donación a favor de las instituciones educativas que se indican en el artículo 1°, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción con los respectivos Directores de la instituciones educativas mencionadas. El cumplimiento de estos actos se deberá informar en forma inmediata a la Secretaría Administrativa, remitiendo la documentación respectiva.

Artículo 3°.- Informar al Órgano de Control Institucional, la presente Resolución para los fines de su participación en su calidad de Veedor.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

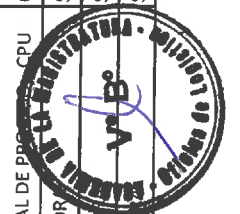


ING. JOSÉ MARTÍN LI LLONTOP
Secretario Administrativo (e)

ANEXO N° 01

Relación de Bienes Muebles para la donación, ubicado en la sede descentralizada Cusco.

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO 2013	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	Cuenta Contable	Sub Cuenta	Valor Adquisición	Deprec. Acum.	Valor Neto	Beneficiario
1	74640660002	3283	ARMARIO DE METAL	S/MARCA	02 PUERTAS	NEGRO	S/S	R	9105	0303	190.00	-	190.00	I.E. "EDV"
2	882201180001	3257	BASURERO BLINDADO	S/MARCA	S/M	MARRON	S/S	R	9105	0301	60.00	-	60.00	I.E. N° 50374
3	882201180002	3208	BASURERO BLINDADO	S/MARCA	S/M	MARRON	S/S	R	9105	0301	60.00	-	60.00	I.E. N° 50346
4	742208530002	3269	CAMARA FOTOGRAFICA	ARYEA	32880	PLOMO / NEGRO	-	R	9105	0301	25.81	-	25.81	I.E. "EDV"
5	742227260014	3272	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	CANON	NP-6412	BLANCO	PTLO3826	R	1503	020101	5,508.76	5,507.76	1.00	I.E. "EDV"
6	746461530005	3275	MODULO DE METAL	S/MARCA	S/M	NEGRO	S/S	B	1503	020102	483.00	72.48	410.52	I.E. "EDV"
7	746461530004	3274	MODULO DE METAL	S/MARCA	S/M	NEGRO	S/S	B	1503	020102	483.00	72.48	410.52	I.E. N° 50374
8	746461530006	3276	MODULO DE METAL	S/MARCA	S/M	NEGRO	S/S	B	9105	0303	276.00	-	276.00	I.E. N° 50346
9	740877000133	3286	MONITOR A COLOR	IBM	2238-M03	CREMA	55-28675	R	9105	0303	1.00	-	1.00	I.E. N° 50374
10	740877000225	3291	MONITOR A COLOR	COMPAQ	PRESARIO FX700	NEGRO	813CA02K8046	R	1503	020301	770.78	289.06	481.72	I.E. N° 50346
11	952274300001	3267	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	KUNICA	3288	PLOMO	S/S	B	9105	0301	129.04	-	129.04	I.E. N° 50374
12	952274300002	3262	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	SONY	978	PLOMO	S/S	B	9105	0301	129.04	-	129.04	I.E. "EDV"
13	952274300003	3265	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	KUNICA	3288	PLOMO	S/S	B	9105	0301	129.04	-	129.04	I.E. N° 50346
14	952274300004	3266	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	KUNICA	3288	PLOMO	S/S	B	9105	0301	129.04	-	129.04	I.E. N° 50374
15	952275360011	3263	RUTEADOR DE RED - ROUTER	ZYXEL	PRESTIGE 650 HW-31	NEGRO	53Q4802611	R	9105	0301	51.00	-	51.00	I.E. N° 50346
16	740895000112	3288	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	AQ671715	NEGRO	B08060B59FB3A0	R	9105	0301	1.00	-	1.00	I.E. N° 50374
17	952282870065	3264	TELEFONO	PANASONIC	KXT2315	BLANCO	7JCKC248803	R	9105	0301	202.17	-	202.17	I.E. "EDV"
18	952285140017	3277	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CT-766DW	NEGRO	A29931AJ400232Y	B	1503	020303	2,276.37	2,275.37	1.00	I.E. N° 50374
19	952285140018	3279	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CT-766DW	NEGRO	A29931AJ400233A	B	1503	020303	2,276.37	2,275.37	1.00	I.E. "EDV"
20	952285140019	3280	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CT-766DW	NEGRO	A29931AJ400240L	B	1503	020303	2,276.37	2,275.37	1.00	I.E. N° 50346
21	740899500108	3285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	PRESARIO4860	NEGRO	F822BQM20261	R	1503	020301	5,441.30	5,440.30	1.00	I.E. N° 50374
22	740899500389	3284	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	CYBERTEL	BLANCO HUMO	S/S	R	1503	020301	1,929.20	723.44	1,205.76	I.E. N° 50346
23	952299120018	3278	VIDEOGRABADOR	SAMSUNG	SV-A130P	NEGRO	6RCJ200245E	B	1503	020303	939.15	938.15	1.00	I.E. N° 50346
24	952299120019	3223	VIDEOGRABADOR	SAMSUNG	SV-A130P	NEGRO	6RAI300063A	B	1503	020303	939.15	938.15	1.00	I.E. "EDV"
25	952299120020	3289	VIDEOGRABADOR	SAMSUNG	SV-A130P	NEGRO	6RCJ200498F	B	1503	020303	939.15	938.15	1.00	I.E. N° 50374
											25,645.74	21,746.08	3,899.66	



25,645.74 21,746.08 3,899.66